



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

BAKER TILLY CHILE AUDITORES CONSULTORES LIMITADA

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

Nº INT FMP-754-0-2020

En Santiago, a 17 de diciembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad Nº 9.393.880-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alonso Ovalle Nº 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Integra" o "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, **BAKER TILLY CHILE AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**, RUT Nº 78.176.290-3, representada por don **MARCOS ARTURO GUERRA GODOY**, cédula de identidad Nº 8.023.603-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Padre Mariano Nº 272, oficina 602, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad, con la participación activa de los equipos de trabajo, las familias y la comunidad.

Para el cumplimiento de dichos fines, Fundación Integra realizó una Licitación Pública de Auditoría de Estados Financieros años 2020-2021, en conformidad con sus procedimientos institucionales, proceso en el cual resultó adjudicado el proveedor antes individualizado.

Las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos exigidos y otros documentos productos de esa licitación, así como la propuesta técnica presentada por BAKER TILLY CHILE AUDITORES CONSULTORES LIMITADA, se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, dotándolos las partes de plena validez y exigibilidad; obligándose no sólo a lo contenido en el presente contrato, sino que a todo lo dispuesto en los documentos indicados. Además, la Carta de Contratación Servicios de Auditoría Externa, de fecha 13 de noviembre de 2020, se entenderá formar también parte del contrato, en todo aquello que no contradiga las bases de licitación ni la propuesta técnica del oferente.



SEGUNDO: OBJETO. Por el presente instrumento, Fundación Integra contrata los servicios de **BAKER TILLY CHILE AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**, para que, junto al equipo a su cargo, realice la auditoría de los estados financieros de Integra correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, y su control interno.

Con el desarrollo de esta auditoría, se espera cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- a) Conocer la situación financiera-contable del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, según lo señalado en el párrafo precedente, y emitir una opinión respecto a la razonabilidad de los estados financieros.
- b) Evaluar el cumplimiento de la normativa contable y legal que rige la administración de Fundación Integra.
- c) Obtener un Informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable de Integra, así como sus procedimientos y controles operacionales, financieros y administrativos.

Para el desarrollo de la auditoría, el prestador deberá revisar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente para la Fundación, tanto de Casa Central como de las Oficinas Regionales, para lo cual todas las Direcciones Nacionales y Regionales pondrán a disposición de los auditores la información que éstos requieran, en el cumplimiento de los objetivos del presente servicio.

TERCERO: ETAPAS. La metodología y etapas de desarrollo de la auditoría, se encuentran detalladas en la propuesta técnica de fecha 30 de septiembre de 2020 y que por este acto vienen las partes a ratificar. El plan de trabajo deberá contemplar, principalmente, los siguientes aspectos:

➤ **Fase I: Planificación Preliminar**

- A. Evaluación de los Controles Internos para los Riesgos Significativos e Identificación, Evaluación de Áreas Críticas y Riesgo de Fraude.
- B. Identificación del Riesgo Tecnológico.
- C. Revisión preliminar con corte de información al 30 de septiembre de 2020.
- D. Revisión de cuentas presupuestarias.
- E. Inventarios, Arqueos y corte de operaciones.

➤ **Fase II: Evaluación final**

- A. Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.



➤ **Fase III: Productos y Resultados**

- a) Estado de Avance de la Auditoría.
- b) Informe sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.
- c) Informe a la administración.
- d) Presentación a la administración respecto al cumplimiento del plan de auditoría y presentar los resultados obtenidos.

El prestador deberá dar cumplimiento al cronograma presentado en la propuesta técnica, con apego a las etapas, actividades y periodos programados para realizar el trabajo. No obstante lo anterior, las partes, de común acuerdo y sin que con ello se perjudique los intereses de Integra, podrán modificar el plazo de ejecución o los plazos de entrega o vigencia del contrato, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías de fiel cumplimiento, si correspondiere.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL SERVICIO. El prestador acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional, y en los términos establecidos en las bases administrativas, en las bases técnicas de la licitación y conforme a su propuesta técnica. Estos documentos forman parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales.

QUINTO: PRÓRROGA DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra, en conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral IV. de las Bases Administrativas de Licitación, podrá prorrogar la prestación de los servicios para la Auditoría de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2021, bajo las mismas condiciones contractuales que estipula el presente instrumento.

Para estos efectos, la continuidad de la empresa será informada por Integra durante las dos semanas siguientes a la presentación final ante el Consejo Nacional de Integra del resultado de los Estados Financieros del año 2020 e Informe de los auditores externos.

En la eventualidad de informarse por Integra la intención de prorrogar el contrato para los estados financieros del año 2021, los Auditores Externos deberán presentar dentro de los 30 días siguientes a dicha comunicación, una nueva Carta Gantt, abarcando todas las etapas y actividades de la auditoría correspondiente a dicho año, la que una vez aceptada por Integra formará parte integrante del contrato.

SEXTO: PRECIO Y PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra se obliga a pagar por los servicios de auditoría de estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020, la suma total de **\$30.135.000.-**



(treinta millones ciento treinta y cinco mil pesos) exentos de IVA, que se hará en dos pagos, de acuerdo a la siguiente manera:

- a) El primer pago, equivalente al **40%** del precio a pagar por los servicios contratados, se efectuará contra entrega y aprobación del **PRIMER INFORME DE AVANCE**, con corte de información al 30 de septiembre de 2020, el que deberá ser presentado a más tardar el día **28 de diciembre de 2020**.
- b) El segundo pago y final, equivalente al **60%**, se efectuará contra entrega y aprobación del **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**, con opinión de la Auditoría 2020, incluyendo Carta a la Administración, los que deberán entregarse en sus versiones definitivas y firmados por la empresa de auditoría externa, a más tardar el **26 de febrero de 2021**.

Fundación Integra pagará sobre la base de la factura respectiva que el prestador presente en la Oficina de Partes de calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana y tendrá el plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar de su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción del documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

Por otra parte, si de conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA, Fundación Integra decide prorrogar los Servicios de Auditoría de Estados Financieros para el ejercicio 2021, pagará al proveedor por dichos servicios la suma de **\$30.135.000.- (treinta millones ciento treinta y cinco mil pesos)** exentos de IVA. En este caso, la forma de pago por dicho periodo se ajustará a la modalidad y porcentajes indicados precedentemente, es decir, **40%** del precio a pagar por los servicios prorrogados, se efectuará contra entrega y aprobación del **PRIMER INFORME DE AVANCE** y el **60%** restante, se efectuará contra entrega y aprobación del **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**.

Conforme a lo anterior, la suma máxima a pagar por Fundación Integra al proveedor, de conformidad a este contrato y una eventual prórroga del mismo, será la suma de **\$60.270.000.- (sesenta millones doscientos setenta mil pesos)** exentos de IVA.

SÉPTIMO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja constancia que el presente contrato comenzó a regir el día **09 DE NOVIEMBRE DE 2020** y extenderá su vigencia hasta el día **26 DE FEBRERO DE 2021**, o hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas por las partes en el presente proceso licitatorio y presentación del informe de auditoría de Estados Financieros 2020 al Consejo Nacional de Fundación Integra.



Para el caso de ser prorrogado por Integra el presente contrato para el ejercicio 2021, en conformidad a lo estipulado en la cláusula QUINTA, la prestación de los servicios se efectuará por el período comprendido a contar de la suscripción de la prórroga o nuevo contrato que se suscriba y extenderá su vigencia, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas por las partes en el presente proceso licitatorio y presentación del informe de auditoría de Estados Financieros 2021 al Consejo Nacional de Fundación Integra.

OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El prestador entrega en este acto una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista e irrevocable, una póliza de seguros o un certificado de fianza, a nombre de Fundación Integra por un monto de **\$3.013.500.- (tres millones trece mil quinientos pesos)** equivalente **al 10% del valor de la auditoría ofertada para el ejercicio 2020**, con una vigencia mínima hasta el día **27 de mayo de 2021**, que deberá extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación Auditoría de Estados Financieros 2020-2021"*.

Este documento tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato y deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando, a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía correspondiente a la Auditoría de Estados Financieros del ejercicio 2020, se devolverá en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Licitación.

En caso de ratificarse por Integra la continuidad de los servicios para el ejercicio 2021, la nueva garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser entregada al momento de la suscripción de la extensión del contrato y por un plazo de hasta al menos 90 días corridos, desde la fecha de entrega del Informe final 2021.

NOVENO: MULTAS. El servicio licitado debe ser entregado por el prestador en los plazos y condiciones establecidas en el presente contrato, las bases de licitación, propuesta técnica y demás documentos anexos. El incumplimiento en los servicios descritos, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a **UF 3 (tres unidades de fomento)** por cada día hábil de atraso en la entrega de los Informes de Avance y/o Final.

Excedido en 10 días hábiles el plazo de entrega de los informes antes señalados por hechos no imputables a Integra, ésta podrá poner término anticipado al presente contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.



Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas, sin perjuicio del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato que celebre con el Proveedor, con efecto inmediato y sin necesidad de resolución judicial previa, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el prestador no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del presente contrato y su oferta, que se entenderá formar parte de este, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los productos/ servicios contratados como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones contractuales. Para tal efecto, Fundación Integra pondrá en conocimiento del proveedor dicha terminación mediante comunicación escrita, en la que indicará el incumplimiento y los hechos en que consiste. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de su derecho a demandar ante los tribunales de justicia chilena una indemnización por los perjuicios que le acarree el incumplimiento del proveedor BAKER TILLY CHILE AUDITORES CONSULTORES LIMITADA.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. BAKER TILLY CHILE AUDITORES CONSULTORES LIMITADA, por el presente instrumento, cede, autoriza y transfiere a FUNDACIÓN INTEGRA, para quien acepta su representante individualizado en la comparecencia, todos los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el futuro por cualquier título, motivo o circunstancia, incluidos, y sin limitaciones, todos los derechos señalados en el artículo 18 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y especialmente, la propiedad intelectual, derechos de autor, derechos morales y patrimoniales, derechos de explotación de la totalidad o de partes, o de cualquier otro derecho que pudiere corresponderle de conformidad a la Ley, sin que tenga límite de tiempo ni ámbito geográfico, aceptando expresamente que Fundación Integra será dueña exclusiva del material producido por la empresa en virtud de esta contratación, aceptando las modificaciones que pudieran introducirse en sus creaciones intelectuales, ya sea para efectos de adaptarla a un soporte distinto o con otros fines que se estimen adecuados para su explotación o sus necesidades, sea cultural, académico, educacional, de beneficencia, o de cualquier otra índole.

DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD. Toda la información que por este contrato se recoja o sea proporcionada a la prestadora del servicio, se entenderá confidencial y de propiedad de Fundación Integra, no pudiendo ser empleada para ningún otro propósito que el establecido en el contrato.



El prestador y quienes participen en la ejecución de la auditoría deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, que con dicho objeto, les proporcione Integra.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad constituirá una causal inmediata de término de contrato, debiendo el prestador responder de los daños que dicha situación produzca a Integra, reservándose ésta el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

DÉCIMO TERCERO: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN. La empresa no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Fundación Integra deberá resolver si autoriza o no una subcontratación. Si la considera, debe ser parcial, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el prestador.

DÉCIMO TERCERO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el prestador sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales entre las partes, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del prestador.

Firmado digitalmente por Marcos Guerra G.

MARCOS ARTURO GUERRA GODOY
REPRESENTANTE LEGAL
BAKER TILLY CHILE AUDITORES
CONSULTORES LIMITADA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA